

MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2008

25 CENTAVOS • 4 SECCIONES • 44 PÁGINAS • AÑO 124 • ECUADOR

# El Telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelgrafo.com.ec

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA  
COMPAÑIA PREBAM S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE  
QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PREBAM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 10 de marzo de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-LJ-0001936 el 19 de marzo de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de abril de 2003.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PREBAM S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de octubre de 2007, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-0002674 de 9 de mayo de 2008.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor John Wallace Kenyon Escobar, en su calidad de Gerente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC-0002674 de 9 de mayo de 2008, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **PREBAM S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PREBAM S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero".

Guayaquil, 9 de mayo de 2008

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

May. 19-20-21

EDICIÓN N°44.960